

**CONSULTORIA EN EL MANEJO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE GUATICA RDA**

**MAGDA MILENA JIMENEZ GIL
SANDRA LILIANA GUERRERO HOYOS
EDUIN MAURICIO MONCADA RAMIREZ
IVAN MATURANA CORDOBA**

**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTION TRIBUTARIA Y ADUANERA
PEREIRA
2009**

**CONSULTORIA EN EL MANEJO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE GUATICA RDA**

**MAGDA MILENA JIMENEZ GIL
SANDRA LILIANA GUERRERO HOYOS
EDUIN MAURICIO MONCADA RAMIREZ
IVAN MATURANA CORDOBA**

**Proyecto presentado para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria
y Aduanera**

**WALTER GARCÍA MORALES
Asesor**

**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTION TRIBUTARIA Y ADUANERA
PEREIRA
2009**

Nota de aceptación

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Pereira, 4 Diciembre de 2009

CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	10
2. FORMULACIÓN O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
3. OBJETIVOS	13
3.1. OBJETIVO GENERAL	13
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	13
4. MARCO DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACION	14
4.1. MARCO TEORICO	14
4.2. MARCO CONCEPTUAL	16
4.3. MARCO GEOGRAFICO	17
4.4. MARCO DEMOGRAFICO	18
4.5. MARCO SOCIAL	19
5. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	20
6. DISEÑO METODOLÓGICO	21
6.1. FUENTES PRIMARIAS, SECUNDARIAS O AMBAS	21
6.1.1. Fuentes Primarias	21
6.1.2. Fuentes Secundarias	21
7 TIPO DE ESTUDIO	23
7.1. METODO	23
8. RECURSOS	24
9. CRONOGRAMA	25
10. DESARROLLO DE LA INVESTIGACION	26
10.1. ANALISIS DE LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	26
10.2. PERCEPCION DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE GUATICA ACERCA DE LA PRESENTACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	30
10.3. ANALISIS DE LA BASE DE DATOS	45

10.4.	ANALISIS DEL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO	47
10.5.	PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACION EN LA INSCRIPCION DE LOS CONTRIBUYENTES	49
10.6.	POLITICAS PARA INCENTIVAR EL PAGO Y EL RECAUDO	50
10.7.	MEDIDAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO	51
	CONCLUSIONES	53
	RECOMENDACIONES	55
	BIBLIOGRAFÍA	58
	ANEXOS	

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Personal adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal	27
Cuadro 2. Ingresos del Municipio por concepto de Industria y Comercio	28
Cuadro 3. Ingresos por Impuestos en el 2008	29
Cuadro 4. Numero de encuestas según el tipo de persona	31
Cuadro 5. Régimen del impuesto a las ventas al que pertenece	32
Cuadro 6. ¿Qué actividad económica desempeña?	33
Cuadro 7. ¿Su negocio se encuentra registrado en la Secretaria de Hacienda?	34
Cuadro 8. ¿Sabe usted que es el impuesto de Industria y Comercio?	35
Cuadro 9. ¿Sabe usted si es contribuyente del impuesto?	36
Cuadro 10. ¿Conoce los plazos y tarifas para el pago del impuesto de Industria y Comercio?	37
Cuadro 11. ¿Se encuentra al día en el pago del impuesto de Industria y Comercio?	38
Cuadro 12. ¿En qué nivel de ingresos anuales se encuentra su establecimiento?	39
Cuadro 13. ¿Ha sido notificado alguna vez por parte de la Secretaria de Hacienda para la cancelación del impuesto?	40
Cuadro 14. ¿Conoce las sanciones existentes por el incumplimiento en el pago del impuesto de Industria y Comercio?	41
Cuadro 15. ¿Ha recibido capacitación por parte de la Secretaria de Hacienda del municipio, referente a la liquidación y pago de este impuesto?	42
Cuadro 16. ¿Ha recibido visitas de inspección y control por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda?	43
Cuadro 17. ¿Presenta usted Declaración de Renta?	44

LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
Gráfico 1. Comportamiento del impuesto 2005-2009	28
Gráfica 2. Ingresos por impuestos en el 2008	30
Grafica 3. Clase de contribuyentes	32
Grafica 4. Régimen del impuesto a las ventas	33
Grafica 5. Actividad a la que pertenecen los contribuyentes	34
Grafica 6. Registro del establecimiento de comercio	35
Grafica 7. Conocimiento de los contribuyentes sobre la existencia del impuesto	36
Grafica 8. Contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio	37
Grafica 9. Plazos y tarifas para el pago del impuesto	38
Grafica 10. Incumplimiento en el pago del impuesto	39
Grafica 11. Nivel de ingresos de los contribuyentes	40
Grafica 12. Notificaciones para la cancelación del impuesto	41
Grafica 13. Conocimiento de las sanciones por incumplimiento	42
Grafica 14. Realización de capacitaciones por parte de la Secretaria de Hacienda	43
Grafica 15. Visitas de inspección y control por parte de la administración	44
Grafica 16. Declarantes del impuesto de renta	45

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Ubicación geográfica del municipio de Guatica.	19
Figura 2. Alcaldía del municipio de Guatica.	27

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Cronograma

Anexo B. Formato de Encuesta

1. INTRODUCCION

El estudio que se pretende realizar, permitirá obtener un diagnostico claro sobre la situación actual del Municipio de Guatica Risaralda, en cuanto a la eficiencia y eficacia de la administración municipal, en la utilización de herramientas administrativas y gerenciales, para el manejo y control del Impuesto de Industria y Comercio aplicados en el municipio, permitiéndole contar con información actualizada y real de los contribuyentes activos, facilitándole la planeación por parte de la administración para vigencias futuras. El Municipio pese a contar con un código de rentas actualizado, no realiza los controles pertinentes para dar cumplimiento al mismo, lo que desencadena en disminución en el recaudo del impuesto de industria y comercio, y facilita la evasión y elusión por parte de los contribuyentes.

El fin principal de este proyecto es la realización de un diagnóstico, dirigido principalmente a la Administración Municipal, en cabeza del alcalde José Fernando Gómez Montoya y a su vez a los funcionarios de la Secretaria de Hacienda Municipal, con el propósito de brindarles las herramientas que posibiliten mejorar sus procedimientos y controles, en el manejo integral del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Guatica Risaralda.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Guatica Risaralda, a pesar de contar con un sistema de información tributario, como base para el recaudo y liquidación del impuesto de industria y comercio; no realiza los controles administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, en lo referente a este impuesto. En un estudio inicial, se pudo detectar que el municipio no posee información actualizada de los contribuyentes sujetos a este, lo que dificulta el control por parte de la administración municipal para su clasificación y recaudo. Igualmente a pesar de contar con un Estatuto de Rentas Municipales actualizado, aprobado el 30 de diciembre de 2008, la Secretaria de Hacienda Municipal, se encuentra con situaciones particulares que conllevan a un tratamiento especial a algunos contribuyentes, las cuales no están estipuladas dentro del código de rentas.

Esta situación limita la gestión administrativa, puesto que reduce los recursos tributarios percibidos, para el cumplimiento de las metas proyectadas en el corto, mediano y largo plazo, afectando igualmente la inversión social.

CAUSAS

- No se cuenta con un censo actualizado de los contribuyentes.
- El código de rentas no es adecuado a las condiciones particulares del municipio.
- Deficiencias en el control administrativo.
- Falta de cultura de tributación y pago.
- Sistemas de información deficientes.

CONSECUENCIAS

- Bajo recaudo del impuesto.
- Pocos recursos para inversión.
- Poca capacidad para celebrar convenios de cofinanciación.
- Limitación en la gestión administrativa.
- Evasión del impuesto.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficiencia y eficacia en los procesos de clasificación, determinación y recaudo del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Guática Risaralda.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.2.1 Analizar y evaluar la base de datos de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en el municipio.

3.2.2 Análisis del Código de Rentas del Municipio de Guática.

3.2.3 Conocer los procedimientos utilizados por la administración, en la inscripción que deben realizar los contribuyentes.

3.2.4 Determinar si las políticas utilizadas incentivan o facilitan el pago y recaudo del impuesto.

3.2.5 Proponer medidas para aumentar la eficiencia en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio.

4. MARCOS DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACION

4.1. MARCO TEORICO

El Estado es la organización jurídica que tiene a su cargo la prestación de los servicios a la comunidad las cuales tienen costo económico que justifica la necesidad de imponer tributos para financiarlos. Este poder de imposición no tiene otra justificación que la soberanía y uno de los atributos de la soberanía del Estado es la facultad de crear, modificar, suprimir, cobrar y gastar los tributos.

Con mucha razón se expresa que sin mejoramiento fiscal no es posible el proceso de descentralización que de manera irreversible emprendió el país desde 1986, nada lograrán las autoridades regionales y locales por autónomas que fueran si no tuvieran a disposición los recursos necesarios para atender tareas que se les encomiende.

Las leyes 56 de 1918, 64 de 1927, y 78 de 1935 establecen el impuesto directo a la Renta en Colombia y son el inicio de la tributación directa y progresiva en el país.

El artículo 287 de la constitución política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Los ingresos tributarios municipales representan en gran parte las rentas con que cuenta un municipio para sus gastos de funcionamiento e inversión; por tanto se hace necesario realizar procedimientos y tomar decisiones administrativas que conlleven a controlar e incrementar dichos recaudos.

El origen del impuesto de Industria y Comercio se encuentra consagrado en la Ley 14 de 1983, compilado en el decreto 1333 de 1986, el cual define los elementos mas importantes del impuesto hoy vigente; al cual se le han realizado algunas modificaciones, en las que se destacan el articulo 77 de la Ley 49 de 1990 y la ley 282 de 1997. En la actualidad cursa en el congreso de la republica un proyecto de ley que busca realizar modificaciones de carácter sustantivo y procedimental a los impuestos territoriales, buscando determinar en forma clara y precisa mecanismos

para la liquidación, recaudo y control de estos tributos. Sin embargo en el presente, cada municipio cuenta con su propio código de rentas, y en el caso de Guatica Risaralda este se encuentra regulado por el acuerdo municipal numero 22 de diciembre 30 de 2008.

4.2. MARCO CONCEPTUAL

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

HECHO GENERADOR Y NATURALEZA: El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero en el Municipio, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas, empresas unipersonales, consorcios, uniones temporales, o sociedades de hecho, etc., que utilicen el equipamiento, suelo o infraestructura del Municipio ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos¹

SUJETO PASIVO: Es sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio, la persona natural o jurídica, empresa unipersonal, consorcio, unión temporal, o sociedad de hecho, etc., que realice el hecho generador de la obligación tributaria,

incluidos los establecimientos públicos, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, departamental y municipal. Es sujeto pasivo del impuesto complementario de avisos y tableros, el mismo sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, siempre y cuando utilice para el ejercicio o desarrollo de su actividad, avisos, vallas, tableros, y en general cualquier medio publicitario diferente del de la publicidad visual exterior ²

BASE GRAVABLE: Es el valor monetario o la unidad de medida del hecho generador al cual se le aplica la tarifa del impuesto³

TARIFAS: Conjunto de tipos de gravamen aplicables en un determinado impuesto⁴

4.3. MARCO GEOGRAFICO

El Municipio de Guática está ubicado aproximadamente a 93 Kms. Al Norte de la Ciudad de Pereira, sus territorios son Montañosos y hacen parte de la cordillera Occidental; Por el norte limita con el municipio de Riosucio (Departamento de Caldas), por el sur con el municipio de Belén de Umbría (Departamento de

1 Código de Rentas Municipales, acuerdo 22 de diciembre 30 de 2008, art 53

2 Código de Rentas Municipales, acuerdo 22 de diciembre 30 de 2008, art 54

3 http://www.icpcolombia.org/archivos/observatorio/boletin_128

4 http://www.icpcolombia.org/archivos/observatorio/boletin_128

Risaralda) y Anserma (Departamento de Caldas), por el oriente con el municipio de Quinchía (Departamento de Risaralda), por el occidente con el municipio de Mistrató (Departamento de Risaralda).

Figura 1. Ubicación geográfica del municipio de Guática.



Fuente: Google.com/maps

4.4. MARCO DEMOGRAFICO

Cuenta en la actualidad con 15.750 habitantes, de los cuales el 51,3% son hombres y 48.7% son mujeres; el numero de habitantes en la zona rural son 12.250 y en la zona urbana cuenta con 3.500 habitantes. La economía de Guatica se basa principalmente en el sector agropecuario

4.5. MARCO SOCIAL

De acuerdo a la situación social actual del municipio, en cuanto a infraestructura, nivel de desempleo, nivel de pobreza y desplazamiento; el incremento de recursos tributarios, permitirán realizar una mayor inversión social que contribuya a mejorar dichos índices en el municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

5. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

Este estudio permitirá a la administración municipal, conocer las falencias existentes en los procesos utilizados en el impuesto de industria y comercio en el municipio; aportándole información valiosa que le facilitara el control en la evasión y elución, así como en el recaudo de dicho impuesto. De igual forma podrá proyectar de manera mas clara los ingresos tributarios de periodos siguientes, facilitándole la elaboración de los planes de desarrollo y presupuestos de cada vigencia.

6. DISEÑO METODOLOGICO

6.1. FUENTES PRIMARIAS, FUENTES SECUNDARIAS O AMBAS

6.1.1 Fuentes primarias:

La obtención de la información primaria, se realizara a través de las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos, dada la especificidad del tema, la entrevista estructurada se convierte en un medio eficaz para obtener información de primera mano y especialmente del Secretario de Hacienda Municipal; así mismo los colaboradores más inmediatos de dicha dependencia, siendo el resultado la compilación de una amplia gama de información.

Igualmente se realizaran encuestas a los contribuyentes, que proporcionaran estadísticas del municipio, en cuanto a la formación de los mismos; para el cumplimiento de lo establecido en el código de rentas municipales, en lo dispuesto para la inscripción, liquidación y pago de dicho tributo; facilitando las obligaciones a cumplir por parte de los contribuyentes

6.1.2 Fuentes Secundarias:

La información secundaria a utilizar, corresponde a la información especializada sobre el tema, como es el caso de : La Ley 14 de 1983, El Código de Rentas Municipales de Guatica Risaralda (aprobado por el consejo municipal el 30 de

diciembre de 2008), y los estudios afines que sobre la materia se han realizado, así mismo las publicaciones dirigidas que aparecen a través de medios electrónicos, monografías y libros técnicos sobre temas tributarios territoriales, específicamente del Impuesto de Industria y Comercio.

7. TIPO DE ESTUDIO

La investigación es de tipo descriptivo – analítico, puesto que describe las características particulares del municipio, evaluando además, todos los factores que intervienen para realizar las proyecciones.

7.1. METODO:

Exploratorio – Descriptivo – Analítico

También se aplicará un método participativo, que incluya a los principales actores involucrados en el negocio: tales como Funcionarios, Contribuyentes, pobladores etc.

8. RECURSOS

HUMANO: Cuatro (4) profesionales en el área contable, que facilite la obtención de información, por los conocimientos con lo que se cuentan.

TECNOLOGICO: Computador e Impresora para el procesamiento de la información y para la elaboración del informe final.

TRANSPORTE: Se requieren visitas presenciales en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guatica Risaralda, pues es necesario el desplazamiento de los profesionales hasta dicho municipio, para obtener la información necesaria.

PAPELERIA Y FOTOCOPIAS: Es necesario trasladar información hasta la ciudad de Pereira, siendo necesario fotocopiar documentos, para ser utilizados por los investigadores en el trabajo a ejecutar.

9. CRONOGRAMA (Ver anexo A)

10. DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

10.1. ANALISIS DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Figura 2. Alcaldía Municipio de Guatica.



9.1.

Fuente: Google.com/maps

En varias oportunidades visitamos las instalaciones de la alcaldía del Municipio, con el fin de dialogar con el alcalde, y los funcionarios de la Secretaria de

Hacienda Municipal, para obtener información de primera mano en todo lo concerniente al Impuesto de Industria y Comercio, como era su recaudo, inconvenientes presentados, políticas utilizadas para incentivar el recaudo, información de los contribuyentes, etc.

Cuadro 1. Personal adscrito a la Secretaria de Hacienda Municipal.

NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION
ELKIN MARINO SANTA FLOREZ	SECRETARIO	DE PLANTA
ANA CAROLINA GUEVARA GRAJALES	CONTADORA	CONTRATISTA
CLEMENCIA ADRIANA GRAJALES	AYUDANTE TESORERIA	DE PLANTA
LIDA SILVANA ARANGO CARMONA	AUXILIAR CONTABLE	CONTRATISTA
SANDRA VIVIANA HOYOS HOYOS	AYUDANTE	DE PLANTA

Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

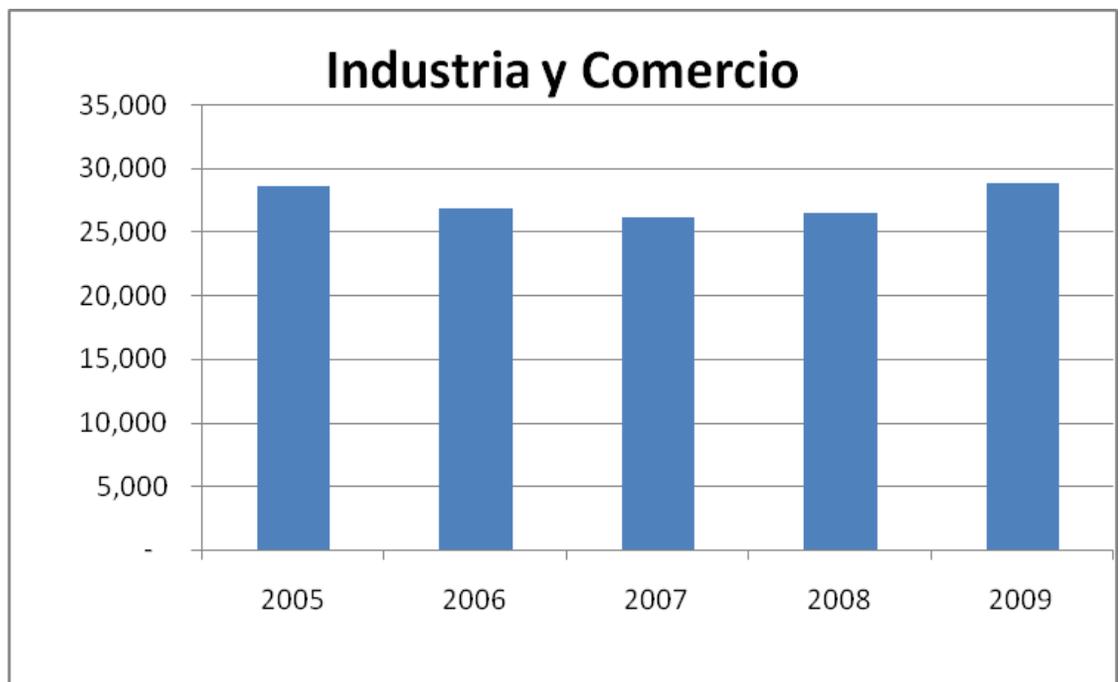
Como puede verse la secretaria de hacienda del municipio de Guatica, cuenta con 5 funcionarios, de los cuales 2 son contratistas, personal insuficiente para llevar un efectivo y adecuado control de los impuestos del municipio, dificultando también el establecer procesos de cruces de información, que permitan establecer la veracidad de las declaraciones de Industria y Comercio.

Cuadro 2. Ingresos del Municipio por concepto de Industria y Comercio 2005-2009. Valores en miles de pesos.

INGRESOS	2005	2006	2007	2008	2009
Industria y Comercio	28,673	26,896	26,214	26,500	28,903

Fuente: Secretaría de hacienda municipal

Gráfica 1. Comportamiento del impuesto 2005-2009.



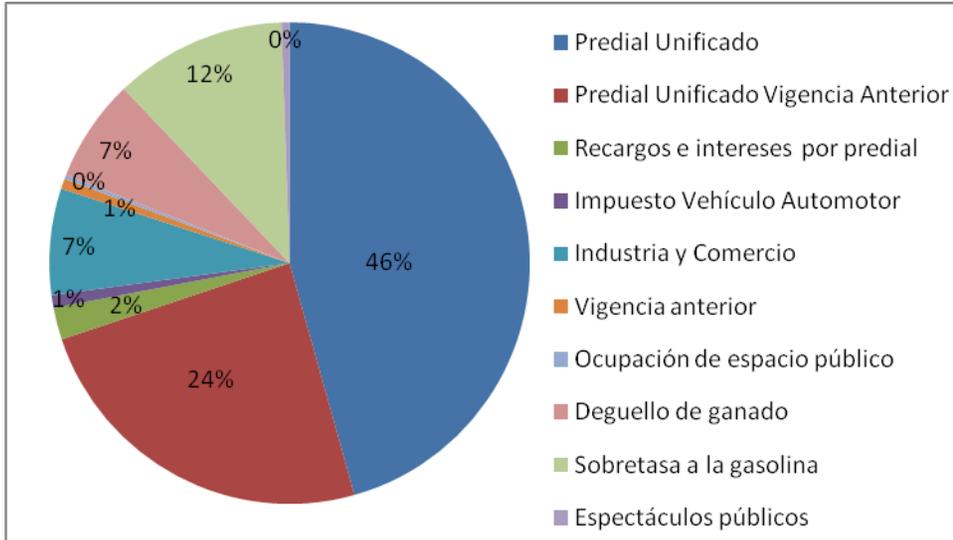
El comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio no ha tenido mayores variaciones entre los años 2005 y 2008; sin embargo el recaudo del año 2009 corresponde al valor recaudado a septiembre de este año, lo que refleja un incremento con relación a periodos anteriores, generado por la estrategia de la administración de enviar aviso de cobro a los contribuyentes.

Cuadro 3. Ingresos por impuestos en el 2008

INGRESOS	2008
Predial Unificado	169,600
Predial Unificado Vigencia Anterior	89,994
Recargos e intereses por predial	7,962
Impuesto Vehículo Automotor	3,200
Industria y Comercio	26,500
Vigencia anterior	2,581
Ocupación de espacio público	1,000
Deguello de ganado	25,700
Sobretasa a la gasolina	43,000
Espectáculos públicos	2,000

Fuente: Secretaría de hacienda municipal

Gráfica 2. Ingresos por impuestos 2008



Al observar la grafica vemos que el impuesto de Industria y Comercio representa el 7% de los ingresos tributarios del municipio, convirtiéndose en un rubro significativo; esta es una razón más, para que sea necesario utilizar políticas y prácticas que permitan incentivar el recaudo de este importante ingreso.

10.2. PERCEPCIÓN DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE GUATICA RISARALDA, ACERCA DE LA PRESENTACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El mercado objetivo, estuvo conformado por los comerciantes del Municipio de Guatica, inscritos antes la Secretaria de Hacienda, conformada por una población de 255 contribuyentes, según base de datos suministrada por esta dependencia.

- Un nivel de confianza de 95% y un grado de error de 5% en la fórmula de la muestra.

Aplicando la fórmula de la muestra:

$$n = (Z^2pqN) / (Ne^2 + Z^2pq)$$

- Nivel de confianza (Z) = 1.95
- Grado de error (e) = 0.10
- Universo (N) = 255
- Probabilidad de ocurrencia (P) = 0.5
- Probabilidad de no ocurrencia (Q) = 0.5

$$n = ((1.95)^2 (0.5) (0.5) (255)) / ((255) (0.10)^2 + (1.95)^2 (0.5) (0.5))$$

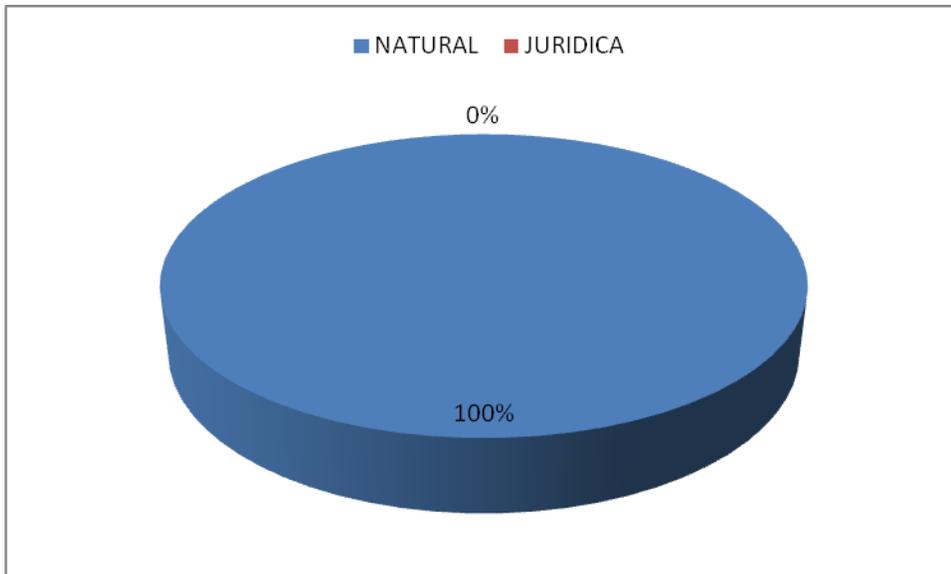
$$n = ((3.8) (0.25) (255)) / ((255) (0.01) + (3.8) (0.25))$$

$$n = 69 \text{ personas}$$

Cuadro 4. Número de encuestas según el tipo de persona

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	TOTAL
69	0	69
100%	0%	100%

Grafico 3. Clase de contribuyente



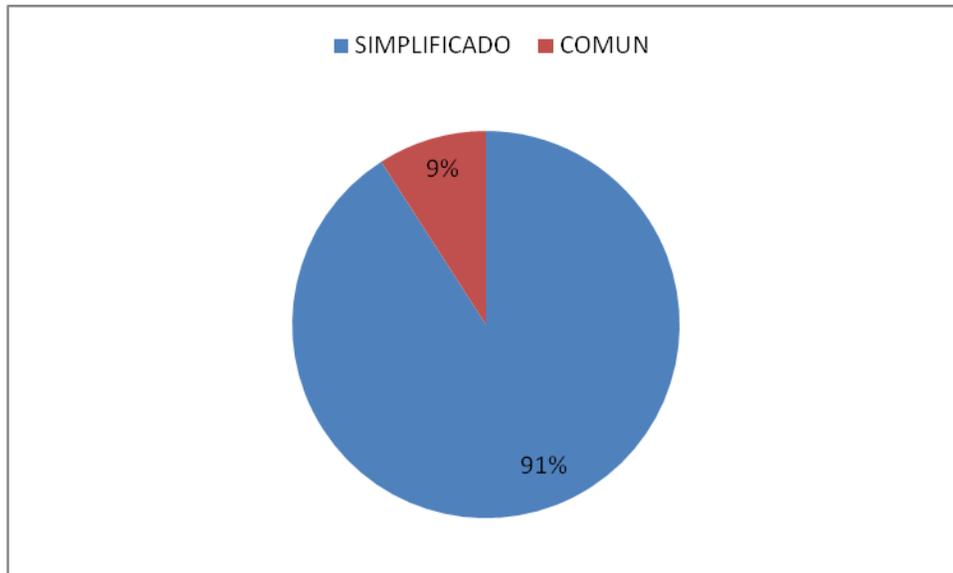
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

Como nos muestra la figura, el 100% de los contribuyentes encuestados son personas naturales, esto nos dificulta el control del impuesto, debido a que estas personas en su mayoría no se encuentran obligadas a llevar contabilidad, imposibilitando el cruce de la información suministrada a la Secretaria de Hacienda en el formulario de liquidación del impuesto.

Cuadro 5. ¿A qué régimen del impuesto a las ventas pertenece?

COMUN	6
SIMPLIFICADO	63

Grafico 4. Regimen del impuesto a las ventas



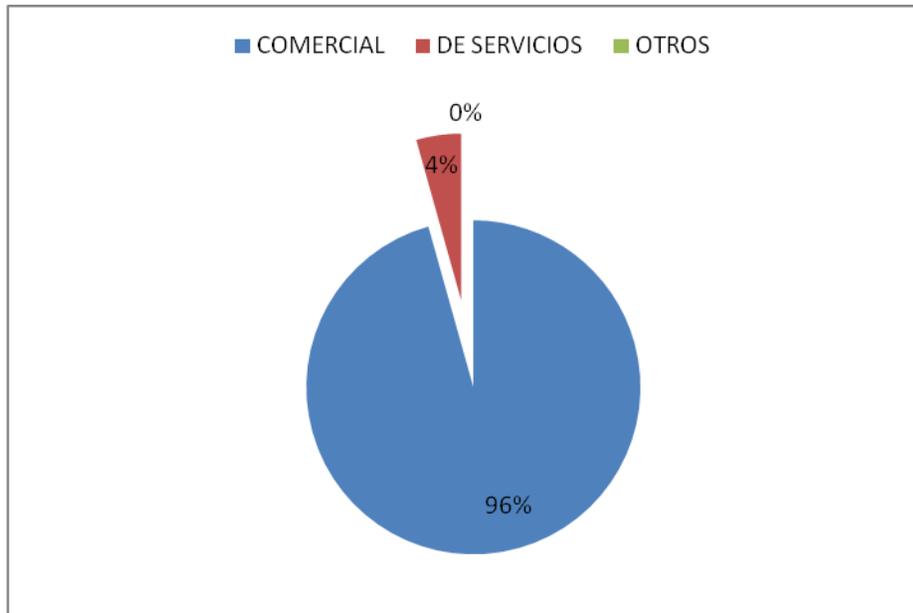
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

El 91% de los comerciantes encuestados pertenecen al régimen simplificado del impuesto a las ventas y solo el 9% de los mismos pertenecen al régimen común.

Cuadro 6. ¿Qué actividad económica desempeña?

COMERCIAL	66
DE SERVICIOS	3
OTRA	0
TOTAL	69

Grafica 5. Actividad a la que pertenecen los contribuyentes



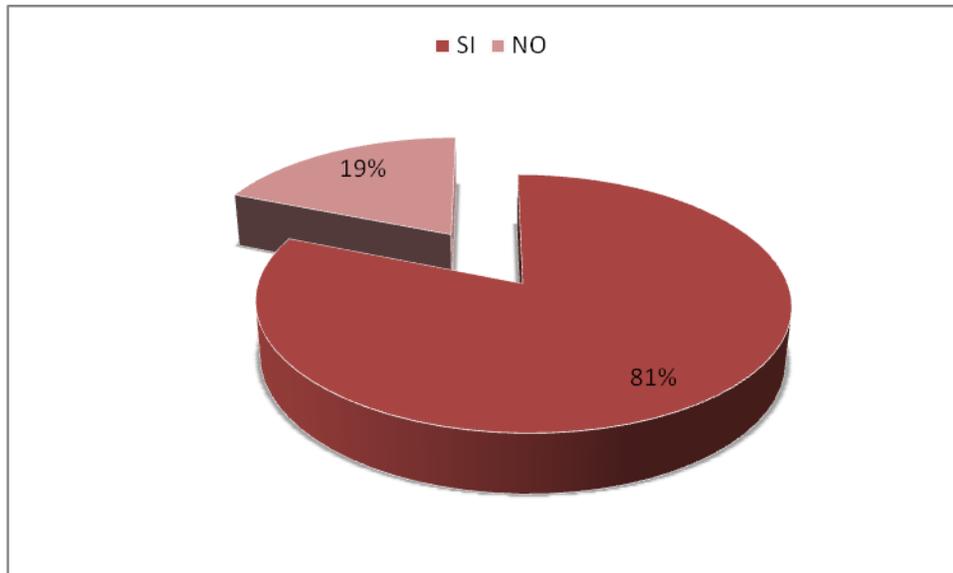
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

De las encuestas realizadas el 96% corresponden a contribuyentes que desarrollan actividades comerciales y el 4% se dedican a actividades de servicios.

Cuadro 7. ¿Su negocio se encuentra registrado en la Secretaria de Hacienda?

SI	56
NO	13
TOTAL	69

Grafica 6. Registro del establecimiento de comercio.



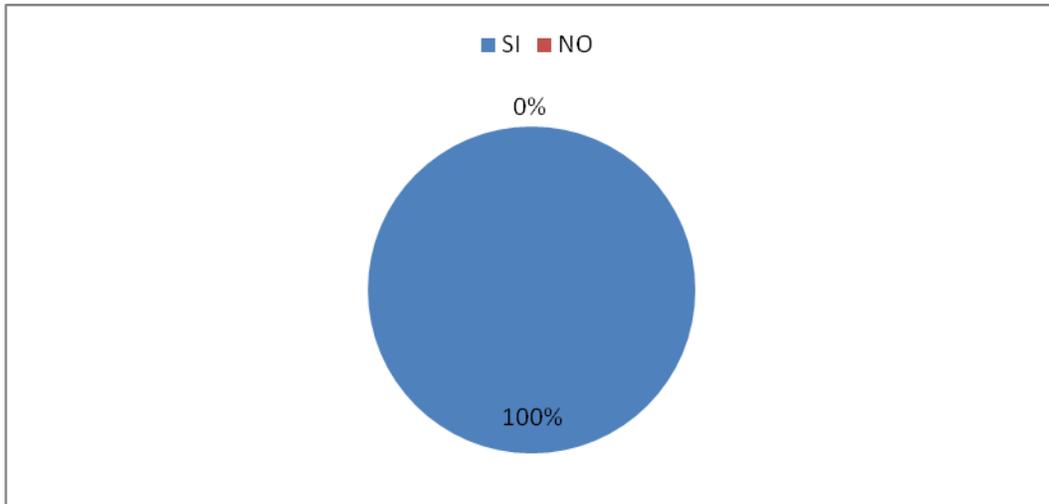
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

De los contribuyentes encuestados el 81% afirma que se encuentra registrado en la Secretaria de Hacienda del Municipio y el 19% responde que no lo están. Por tanto es necesaria una gestión por parte de la Secretaria de Hacienda, con el fin de tener una base de datos actualizada de los contribuyentes existentes, que permitan mantener un control sobre el registro de los nuevos establecimientos.

Cuadro 8. ¿Sabe usted que es el impuesto de Industria y Comercio?

SI	69
NO	0
TOTAL	69

Grafica 7. Conocimiento de los contribuyentes sobre la existencia del impuesto.



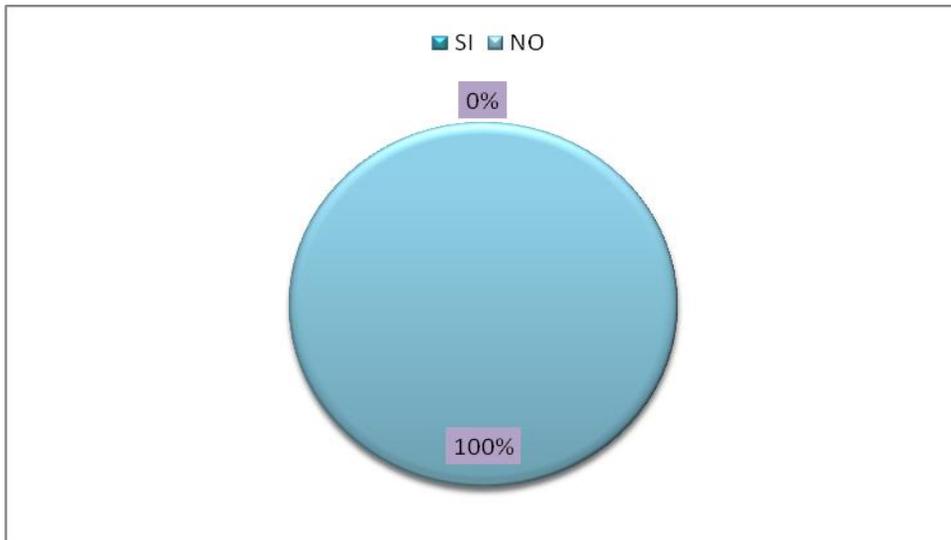
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

De acuerdo a la información suministrada por los contribuyentes en las encuestas realizadas, estos conocen la existencia del impuesto de Industria y Comercio, pues el 100% de los mismos contesta afirmativamente a esta pregunta.

Cuadro 9. ¿Sabe usted si es contribuyente del impuesto de Industria y Comercio?

SI	69
NO	0
TOTAL	69

Grafica 8. Contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio.



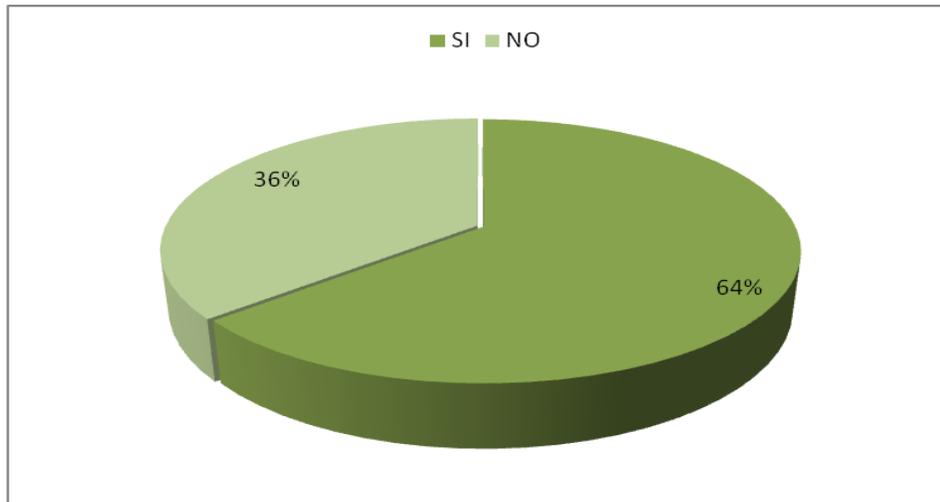
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

Según el resultado de las encuestas el 100% de los encuestados, saben que de su obligación de contribuir con el impuesto de Industria y Comercio.

Cuadro 10. ¿Conoce los plazos y tarifas para el pago del impuesto de Industria y Comercio?

SI	44
NO	25
TOTAL	69

Grafica 9. Plazos y tarifas para el pago del impuesto.



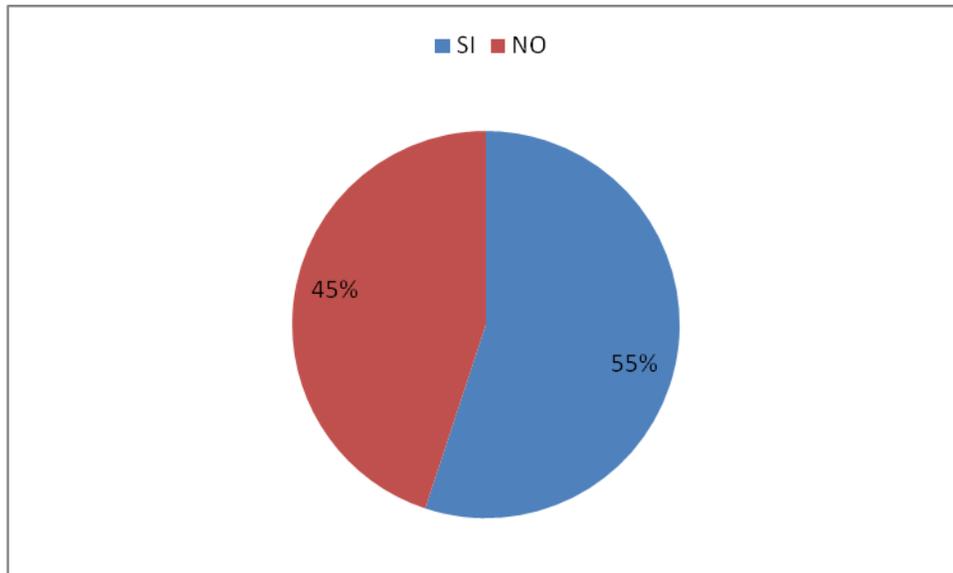
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

De los contribuyentes encuestados el 64% conoce los plazos y tarifas para el pago del impuesto de Industria y Comercio y el 36% no tiene conocimiento sobre este tema; es por ello la importancia de que la Secretaria de Hacienda del municipio, le informe a los contribuyentes al momento de la inscripción, los plazos y las tarifas con los cuales se encuentran gravadas sus actividades, para poder cumplir con la obligación del pago del tributo.

Cuadro 11. ¿Se encuentra al día en el pago del impuesto de Industria y Comercio?

SI	38
NO	31
TOTAL	69

Grafica 10. Cumplimiento en el pago del impuesto.



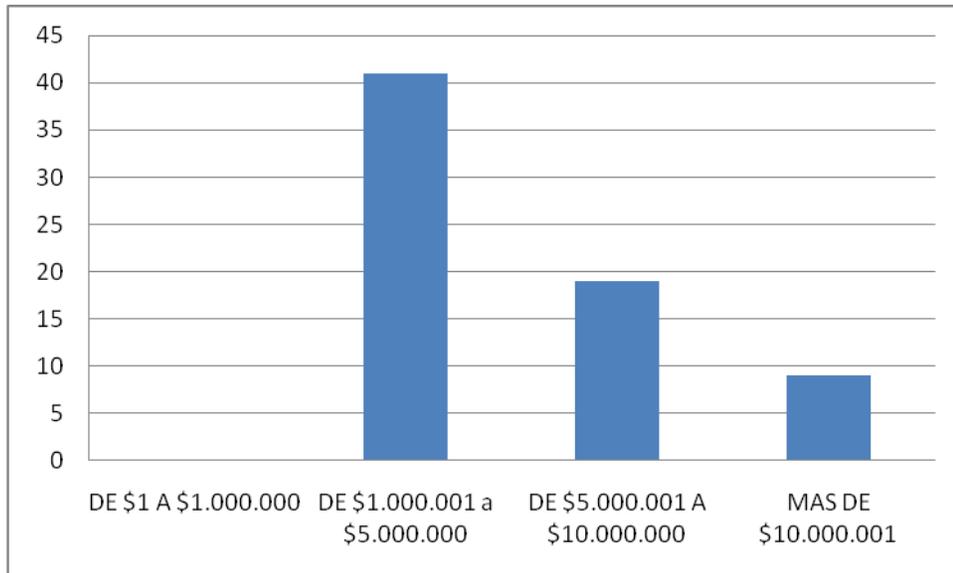
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

Según la información suministrada por los contribuyentes en las encuestas diligenciadas por ellos, el 55% se encuentra al día en el pago del tributo y el 45% no lo están; mostrándonos una cifra significativa de contribuyentes que incumplen con los plazos establecidos por la administración municipal.

Cuadro 12. ¿En qué nivel de ingresos anuales se encuentra su establecimiento?

DE \$1 A \$1.000.000	0	0%
DE \$1.000.001 a \$5.000.000	41	59%
DE \$5.000.001 A \$10.000.000	19	28%
MAS DE \$10.000.001	9	13%
TOTAL	69	100%

Grafica 11. Nivel de ingresos de los contribuyentes.



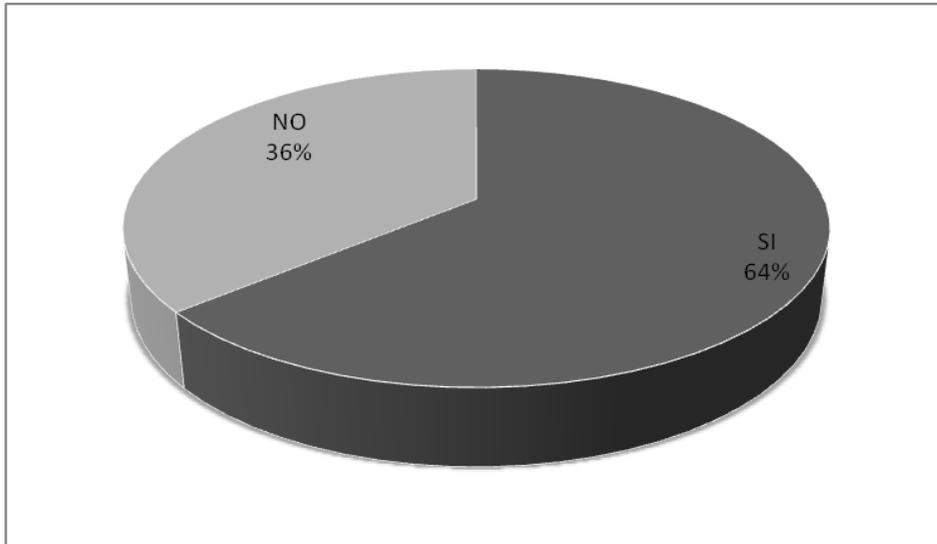
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

De los contribuyentes encuestados el 59% registran unos ingresos entre \$1.000.001 y \$5.000.000; mostrando un bajo nivel de ingresos, ocasionando que la contribución por este impuesto no sea muy representativa.

Cuadro 13. ¿Ha sido notificado alguna vez por parte de la Secretaria de Hacienda, para la cancelación del impuesto?

SI	44
NO	25
TOTAL	69

Grafica 12. Notificaciones para la cancelación del impuesto



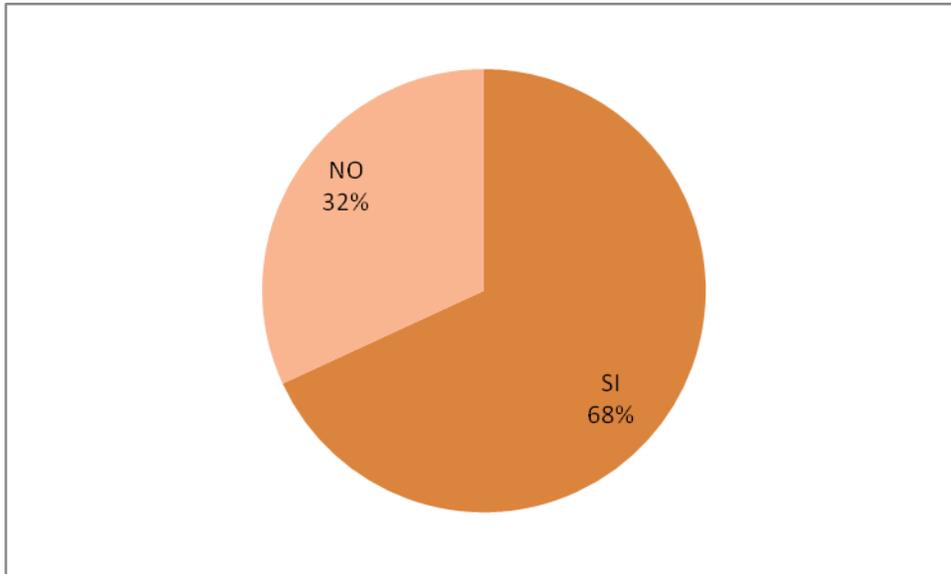
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

Según información registrada en las encuestas el 64% ha sido notificado por la Secretaria de Hacienda del municipio de Guatica Risaralda, para ponerse al día en el pago y liquidación del impuesto. Es importante implementar las notificaciones, de manera que estas lleguen a todos los contribuyentes para que estos cumplan con su obligación en los plazos establecidos para ello.

Cuadro 14. ¿Conoce las sanciones existentes por el incumplimiento en el pago del impuesto de Industria y Comercio?

SI	47
NO	22
TOTAL	69

Grafica 13. Conocimiento de las sanciones por incumplimiento



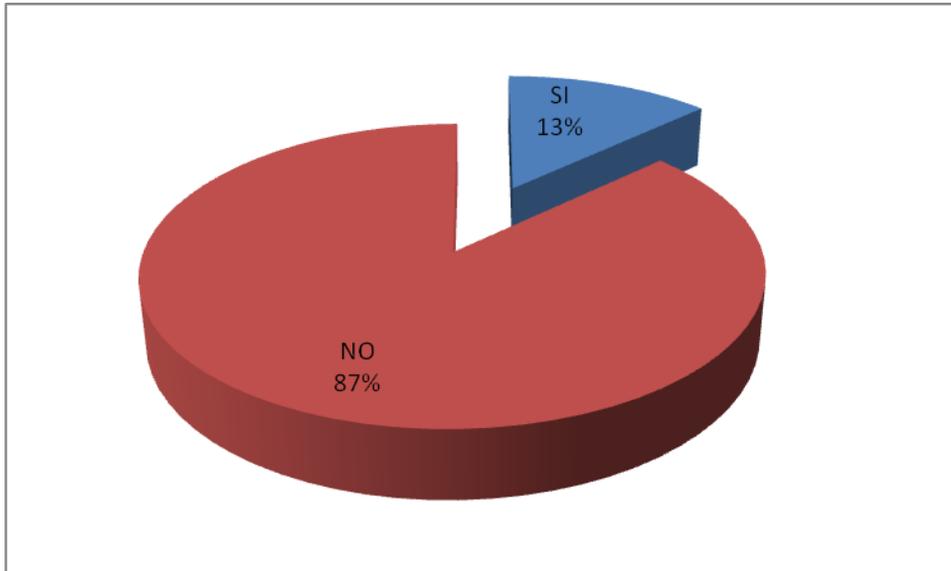
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

De acuerdo al resultado generado por las encuestas, se observa que un número significativo de contribuyentes que corresponde al 32%, no conocen las sanciones por el incumplimiento de su obligación, lo que puede contribuir a que por desconocimiento, los contribuyentes no se apresuren en cumplir con el pago de manera oportuna.

Cuadro 15. ¿Ha recibido capacitación por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio, referente a la liquidación y pago de este impuesto?

SI	9
NO	60
TOTAL	69

Grafica 14. Realización de capacitaciones por parte de la Secretaria de Hacienda



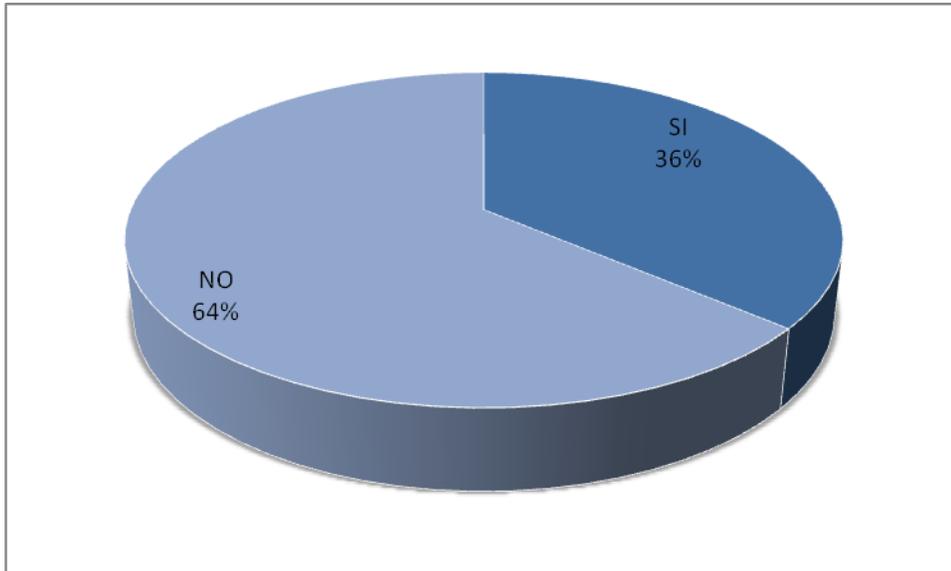
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

Importantísimo sería que la secretaria de hacienda capacitara a las personas, sobre la forma de declarar y pagar el impuesto, pues según se refleja en la grafica solo el 13% de los encuestados afirma que ha recibido capacitación al respecto. Además es necesario efectuarlas para que esto no se convierta en una excusa para el no cumplimiento de la obligación.

Cuadro 16. ¿Ha recibido visitas de inspección y control por parte de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda?

SI	25
NO	44
TOTAL	69

Grafica 15. Visitas de inspección y control por parte de la administración



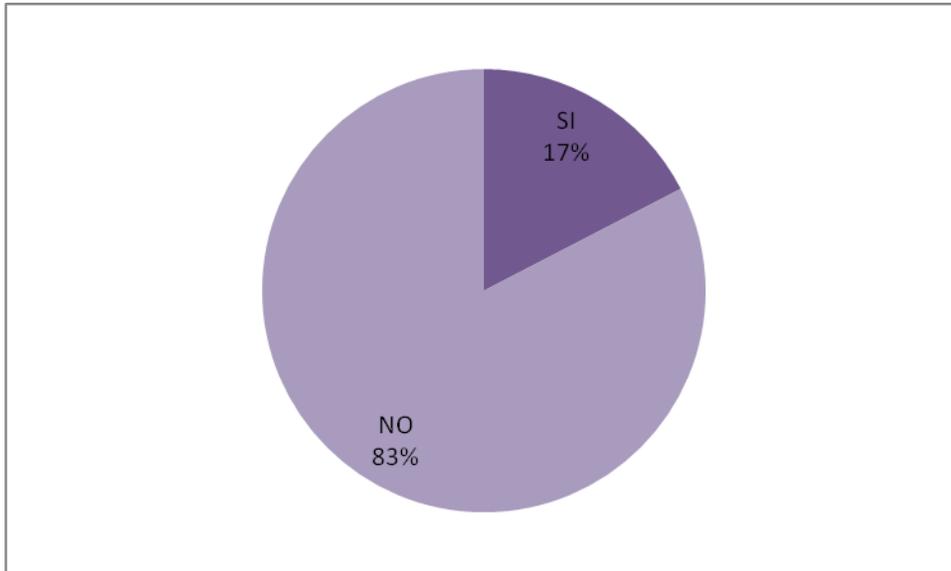
Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

Se observa nuevamente la necesidad de que los funcionarios de la secretaría de hacienda, realicen campañas y visitas, tanto para verificar el cumplimiento de la obligación, como para determinar que las bases y tarifas aplicadas sean las correctas.

Cuadro 17. ¿Presenta usted Declaración de Renta?

SI	12
NO	57
TOTAL	69

Grafica 16. Declarantes del impuesto de renta.



Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

Aunque no es muy significativa la cantidad de contribuyentes declarantes de renta, si es muy importante para efectos de cruces de información, por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, que le permita conocer de primera mano los ingresos declarados antes la DIAN, que deben ser los mismos declarados en el impuesto de Industria y Comercio.

10.3. ANALISIS DE LA BASE DE DATOS

En las instalaciones de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se entrevistaron a los funcionarios de esta dependencia, con el fin de realizar un análisis a la base de

datos de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, encontrándose lo siguiente:

- La base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de Guatica Risaralda, no ha sido actualizada en los últimos años.
- No se encuentran registrados todos los establecimientos comerciales del municipio
- Los comerciantes estacionarios de la plaza principal no están registrados
- La información de la base de datos para realizar proyecciones en materia presupuestal, no es coherente con la realidad actual del municipio en lo referente a establecimientos de comercio en funcionamiento.
- Existen datos que aunque son requeridos por el sistema al momento de crear un contribuyente, no se diligencia y estos datos pueden ser útiles al momento de realizar jornadas de recuperación y recaudo de cartera.

10.4. ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA.

El Municipio de Guatica cuenta con un Código de Rentas actualizado mediante acuerdo 022 de diciembre de 2008, en el cual se reglamenta el Impuesto de Industria y Comercio, determinando los elementos de este Impuesto así:

Sujeto Activo: Municipio de Guatica Risaralda

Hecho Generador: La realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio

Sujeto Pasivo: Personas naturales, jurídicas, empresas unipersonales, consorcios, uniones temporales, o sociedades de hecho, etc., que utilicen el equipamiento, suelo o infraestructura del Municipio ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos.

Base Gravable: Estará conformada por el promedio mensual de ingresos brutos del contribuyente obtenidos durante el año inmediatamente anterior. Para determinarlos, se restará de la totalidad de los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios, los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y ventas de activos fijos. Hacen parte de la base gravable los ingresos obtenidos por comisiones. La base gravable para el sector financiero continuará rigiéndose por las normas vigentes para él.

Tarifa: Existen diferentes tarifas para actividades industriales, comerciales, de servicios y del sector financiero.

Este código le da las herramientas necesarias al municipio, para el recaudo y control del impuesto de Industria y Comercio; el periodo de causación del impuesto es anual por periodo vencido, los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, deberán presentar la declaración y liquidación privada, correspondiente a las actividades del año anterior en la forma y lugar que establezca la Administración Municipal, entre el 1º de enero y el 28 de febrero de cada año; serán pagados en cuotas mensuales a través de las entidades financieras con las que se tenga convenio para el recaudo de los impuestos municipales, en los plazos que señale la Administración Municipal, o mediante pago directo en la tesorería u oficina que haga sus veces.

Cuenta además con un Régimen sancionatorio que permite a la administración hacer efectivo el cobro de los tributos.

10.5. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Deben registrarse para obtener la matricula en la División de impuestos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la iniciación de sus actividades, suministrando los datos que se le exijan en los formularios, pero en todo caso el impuesto se causará desde la iniciación de las mismas, sin perjuicio del aviso que debe dar a la Secretaría de Planeación de conformidad con el artículo 77 del Decreto 2150/95.

Se diligencia el formulario de inscripción y se anexan los siguientes documentos:

- Registro de Cámara de Comercio.
- Copia del RUT.
- Certificado de Bomberos.
- Certificado de uso de suelos.
- Certificado de sanidad.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Con estos documentos se realiza la inscripción de los contribuyentes y se registran en la base de datos del municipio, clasificándolos en la actividad a la cual

pertenece y aclarándoles la tarifa con la que deben liquidar y pagar el impuesto de industria y comercio por el año gravable.

10.6. POLÍTICAS UTILIZADAS PARA INCENTIVAR EL PAGO Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Las políticas utilizadas solamente están dirigidas a incentivar el pronto pago de las obligaciones mediante descuentos así:

Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, se harán acreedores a incentivos por el cumplimiento en el pago de sus obligaciones tributarias, así:

- a. Descuento del veinte por ciento (20%) sobre el impuesto anual, si éste es pagado en su totalidad en forma anticipada, a más tardar el último día hábil del mes de enero del respectivo año fiscal, con base en la liquidación privada.
- b. Descuento del quince por ciento (15%) sobre el impuesto anual, si éste es pagado en su totalidad en forma anticipada, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del respectivo año fiscal, con base en la liquidación privada.

- c. Descuento del diez por ciento (10%) sobre el impuesto anual, si éste es pagado en su totalidad en forma anticipada, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del respectivo año fiscal, con base en la liquidación privada.
- d. Descuento del cinco por ciento (5%) sobre el impuesto anual, si éste es pagado en su totalidad en forma anticipada, a más tardar el último día hábil del mes de abril del respectivo año fiscal, con base en la liquidación privada.

Sin embargo, no existe en el momento, políticas encaminadas a la recuperación de cartera vencida, pues estos descuentos solo son aplicables para los contribuyentes cumplidos y que pagan de manera anticipada el impuesto por el periodo gravable.

10.7 MEDIDAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Actualmente la única medida utilizada para aumentar la eficiencia en el recaudo, consiste en enviar un aviso de cobro, recordándole al contribuyente que no ha cumplido sus obligaciones.

El Municipio adquirió un nuevo software para el manejo eficiente de la información, con el cual se pretende mantener actualizados los datos de los contribuyentes y por lo tanto poder controlar el cumplimiento de las obligaciones de estos; permitiendo un adecuado control de las cuenta por cobrar que el municipio tiene por impuesto de Industria y Comercio.

CONCLUSIONES

1. Las investigaciones que se han desarrollado en el campo, muestran que el municipio de Guatica cuenta con un código de rentas actualizado y acorde a sus necesidades.
2. La base de datos de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, se encuentra desactualizada y no posee información completa de los contribuyentes, como el NIT, dirección, teléfono, fecha de inicio de actividades y existencia real de algunos establecimientos.
3. Las políticas utilizadas por la administración municipal, para incentivar el recaudo del impuesto son insuficientes para mejorar la gestión.
4. El Código de Rentas del municipio, establece una serie de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, estas no se aplican, lo cual incentiva la cultura del no pago por parte de los contribuyentes.
5. Al encuestar algunos de los contribuyentes del municipio, manifiestan poco interés en cancelar sus obligaciones tributarias, aducen desconocimiento de los plazos y tarifas, así como de las sanciones existentes por el incumplimiento de dicha obligación.

6. La administración municipal no ha realizado jornadas de capacitación y orientación, tendientes a que la población conozca sus obligaciones con el fisco y la importancia del cumplimiento de estas.

7. Al realizar la visita a la Secretaria de Hacienda Municipal, se pudo observar que no se cuenta con el recurso humano necesario y suficiente, que permita un eficiente control y administración del impuesto de industria y comercio.

8. La administración se limita a recibir la autoliquidación de industria y comercio, sin verificar la exactitud de la información.

9. Actualmente la Secretaria de Hacienda tiene detectados una cantidad de contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias y sin embargo no se han tomado las medidas pertinentes, según lo establece el código de rentas.

RECOMENDACIONES

Para aumentar la eficiencia en el recaudo del impuesto de industria y comercio del Municipio de Guatica Risaralda, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Cambiar el período de causación del impuesto de Industria y Comercio, de anual a bimestral. Esto le permitirá a la administración tener un recaudo por las operaciones más recientes de los contribuyentes, y unos ingresos constantes; pues a la fecha se viene liquidando de manera anual, con los ingresos del año anterior.
2. Realizar por lo menos una vez al año, los inventarios de los establecimientos comerciales activos y actualizar la Base de Datos de los mismos; esto con el fin de contar con información real, que le permita a la administración la toma de decisiones y medidas, sobre datos confiables.
3. Realizar seguimiento a las liquidaciones de industria y comercio, cruzando información con otras entidades, como la Dian a través de las declaraciones de renta presentadas y con Cámara de Comercio, con los datos suministrados al momento de renovar la inscripción esta entidad; y revisar libros de contabilidad de los contribuyentes obligados a ello.

4. Aplicar las sanciones establecidas en el Código de Rentas para el incumplimiento de las obligaciones fiscales, pues se observa que a pesar de estar establecidas en la ley, estas no son aplicadas y la Secretaria de Hacienda se ha limitado a los cobros persuasivos, que aunque se ha visto reflejado un incremento en el recaudo por el año gravable 2009, no todos los contribuyentes acuden a estos llamados.
5. Establecer programas de visitas por parte de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, con el fin de conocer y actualizar la información con los nuevos establecimientos comerciales y posibles contribuyentes del impuesto; y así detectar los no declarantes.
6. Utilizar las facultades de fiscalización e investigación que tiene la Secretaria de Hacienda Municipal, respecto de los impuestos que le corresponde administrar, con las cuales podrá:
 - a) Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
 - b) Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declaradas.
 - c) Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.

d) Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones, cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.

e) Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar la contabilidad.

f) En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la declaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación.

7. Implementar programas de capacitación y divulgación, tendientes a educar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades en cuanto al impuesto de industria y comercio. Como por ejemplo la entrega de volantes, donde se informe los plazos y las tarifas para el pago del impuesto, esto antes de iniciarse los plazos para el cumplimiento de dicha obligación.

8. Debido al poco personal de la Secretaria de Hacienda Municipal, la administración podría utilizar a estudiantes de últimos años, capacitarlos para la realización de las campañas tendientes a mejorar e incrementar el recaudo.

12. BIBLIOGRAFIA

- Ley 14 de 1.983, compilada en el Decreto 1333 de 1.983.
- ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPALES DE GUATICA RISARALDA, Acuerdo 022 de diciembre 30 de 2.008.
- PROYECTO DE LEY 302 de 2.009, que busca precisar normas y criterios sobre aspectos sustantivos y procedimentales de los impuestos territoriales.
- Entrevistas al Señor ELKIN SANTA, Secretario de Hacienda del Municipio desde el año 2008.
- Aportes y análisis efectuado por el equipo de trabajo del grupo de especialización en Gestión Tributaria y Aduanera Universidad Libre de Pereira, 2009.
- Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto.